



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000055 - 2018 - MDI

Independencia, 03 de Abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO: El Informe N° 000334-2018-SGP-GAF-MDI emitido por la Sub. Gerencia de Personal y el Acta de Reunión de la Comisión del Concurso Público – CAS N° 001-2018-MDI para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) D.L. N° 1057; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven, los asuntos de carácter administrativos de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, señala en su artículo 3°, que el Ejecutor Coactivo es el titular del procedimiento que ejerce, a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la obligación, de acuerdo a lo establecido en la Ley. Su cargo es indelegable; asimismo, en su artículo 7° establece que la designación del Ejecutor Coactivo se efectuará mediante concurso público de méritos, debiendo ingresar como funcionario de la Entidad, ejercer su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, la Ley N° 27204, "Ley que precisa que el cargo de Ejecutor Coactivo y Auxiliar coactivo no es cargo de confianza", en su artículo 1° dispone que el Ejecutor Coactivo y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según le régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, mediante Informe N° 000334-2018-SGP-GAF-MDI de fecha 26 de marzo del 2018, la Sub. Gerencia de Personal remite adjunto el Acta de Reunión de la Comisión del Concurso Público – CAS N° 001-2018-MDI para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) D.L. N° 1057, la cual Acuerda: Aprobar por Unanimidad los resultados finales del Proceso CAS N° 001-2018-MDI, declarando como ganador para cubrir la plaza de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Independencia al Abogado Daniel Alejandro Rodríguez Díaz, remitiendo adjunto la mencionada Acta del Proceso CAS N° 001-2018-MDI suscrito por los miembros de la Comisión del Concurso;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las facultades otorgadas por el artículo 20°, numeral 6, y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Abogado **DANIEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ DÍAZ** en el cargo de **EJECUTOR COACTIVO** de la Municipalidad Distrital de Independencia, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia, con eficacia anticipada al 01 de febrero del 2018.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Sub. Gerencia de Ejecutoria Coactiva, Sub. Gerencia de Personal el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub. Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA